

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO COLONIA HUANCA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Ruc/código :	20486751151	Fecha de envío :	07/07/2023
Nombre o Razón social :	JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:13:27

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En lo referente a la Formación Académica del Plantel Profesional El Comité de Selección, requiere la participación de INGENIERO CIVIL para RESIDENTE DE OBRA, lo cual consideramos es limitativa, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra puede también participar un profesional Arquitecto; por lo que Solicitamos al Comité ampliar el Requerimiento de Plantel Profesional de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO para el cargo de RESIDENTE DE OBRA.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 36    **Literal:** B.2    **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En mérito al Informe N° 0776-2023-SGOPYL-GIDUR/MDP, emitido por el área usuaria, el Comité de Selección, decide ACOGER la observación del participante por la naturaleza de la obra y fomentar mayor participación de postores en el procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Precisar en las bases:

- FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

TITULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO COLONIA HUANCA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Ruc/código :	20486751151	Fecha de envío :	07/07/2023
Nombre o Razón social :	JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:13:27

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En lo referente a la Experiencia del Postor en la Especialidad, el Comité de Selección solicita además que a la definición de obras similares se acrediten como mínimo siete de los siguientes componentes y/o partidas y/o títulos. seguridad y salud y/o sistema de agua fría y/o tanque de polietileno y/o conexión a la red externa de medidores y/o instalación de pararrayos y/o salida para luz estroboscópica y/o jardinería y/o capacitación.

Al respecto; conforme se desprende de la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, Resolución N°. 0278-2022-TCE-S4, Resolución 04521-2022-TCE-S2, Resolución 3350-2022-TCE-S3 declaran la Nulidad del Procedimiento de Selección indicando que se suprime los requisitos de Componentes, Partidas y/o Actividades; la consignación de Componentes, Partidas, Actividades constituye una limitación a la concurrencia de Postores ni debe resultar tan específica de modo tal que solo un único Postor pueda acreditar dicha experiencia con las partidas, actividades solicitadas puesto que contraviene la transparencia, objetividad e imparcialidad que deben regir en el Procedimiento de Selección.

Por las consideraciones expuestas solicitamos ACOGER la observación suprimiendo que para acreditar experiencia del Postor en la Especialidad se supriman los COMPONENTES Y/O PARTIDAS Y/O TITULOS: SEGURIDAD Y SALUD Y/O SISTEMA DE AGUA FRIA Y/O TANQUE DE POLIETILENO Y/O CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES Y/O INSTALACION DE PARARRAYOS Y/O SALIDA PARA LUZ ESTROBOSCOPICA Y/O JARDINERIA Y/O CAPACITACION.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 36      Literal: C      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Del TUO de La Ley N° 30225 Artículo 29 del Reglamento de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, NO ACOGE la observación del participante de conformidad con el Informe N° 0776-2023-SGOPyL-GIDUR/MDP, emitido por el área usuaria, donde señala: "Con respecto a la acreditación según el PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR, con relación al requerimiento de metas y/o componentes en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647-2020-TCE-S2, indicó lo siguiente: ¿25. (...) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios".

En esa línea, el área usuaria de acuerdo al objeto de contratación establece componentes que permita identificar al proveedor que cuente con mejores capacidades y experiencias para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra, esto también de acuerdo al art. 29 donde establece que el área usuaria, es el responsable de establecer en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Dicho esto la sustentación será con el presupuesto base de obra u otra documentación que sustente el contenido de dichas componentes y/o partidas y/o títulos que se solicitan.

Para recalcar que la elaboración del término de referencia, Ítem N° 36. Requisitos de Calificación - C. Experiencia del Postor en la Especialidad se elaboró de acuerdo al expediente técnico aprobado con RG N°094-2022-GIDUR/MDP en cual contiene los componentes y/o partidas y/o títulos objetos de la convocatoria.

Por lo cual NO SE ACOGE a la presente observación del participante."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO COLONIA HUANCA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	07/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:04:18

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE; LOCAL DE COORDINACIÓN COMUNAL Y/O SERVICIO DE COBERTURA DE LA LOSA MULTIUSO DE LOCAL COMUNAL Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O SERVICIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS; QUE CONTENGAN, COMO MINIMO SIETE DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O PARTIDAS Y/O TITULOS.

SEGURIDAD Y SALUD Y/O SISTEMA DE AGUA FRIA Y/O TANQUE DE POLIETILENO Y/O CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES Y/O INSTALACION DE PARARRAYOS Y/O SALIDA PARA LUZ ESTROBOSCOPICA Y/O JARDINERIA Y/O CAPACITACION. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE; LOCAL DE COORDINACIÓN COMUNAL Y/O SERVICIO DE COBERTURA DE LA LOSA MULTIUSO DE LOCAL COMUNAL Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O SERVICIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS; QUE CONTENGAN, COMO MINIMO SIETE DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O PARTIDAS Y/O TITULOS.

SEGURIDAD Y SALUD Y/O SISTEMA DE AGUA FRIA Y/O TANQUE DE POLIETILENO Y/O CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES Y/O INSTALACION DE PARARRAYOS Y/O SALIDA PARA LUZ ESTROBOSCOPICA Y/O JARDINERIA Y/O CAPACITACION. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con Informe N° 0776-2023-SGOPyL-GIDUR/MDP, el área usuaria, señala que, el término "ampliación" no se tomó en cuenta puesto que no cumple la finalidad del proyecto.

Por lo descrito, el Comité de Selección, decide NO ACOGER la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-CS/MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO COLONIA HUANCA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	07/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:04:18

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE; LOCAL DE COORDINACIÓN COMUNAL Y/O SERVICIO DE COBERTURA DE LA LOSA MULTIUSO DE LOCAL COMUNAL Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O SERVICIO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS; QUE CONTENGAN, COMO MINIMO SIETE DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O PARTIDAS Y/O TITULOS.

SEGURIDAD Y SALUD Y/O SISTEMA DE AGUA FRIA Y/O TANQUE DE POLIETILENO Y/O CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES Y/O INSTALACION DE PARARRAYOS Y/O SALIDA PARA LUZ ESTROBOSCOPICA Y/O JARDINERIA Y/O CAPACITACION. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: SEGURIDAD Y SALUD Y/O SISTEMA DE AGUA FRIA Y/O TANQUE DE POLIETILENO Y/O CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES Y/O INSTALACION DE PARARRAYOS Y/O SALIDA PARA LUZ ESTROBOSCOPICA Y/O JARDINERIA Y/O CAPACITACION

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, NO ACOGE la observación del participante de conformidad con el Informe N° 0776-2023-SGOPyL-GIDUR/MDP, emitido por el área usuaria, donde señala: "Con respecto a la acreditación según el PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR, con relación al requerimiento de metas y/o componentes en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647-2020-TCE-S2, indicó lo siguiente: ¿25. (...) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios".

En esa línea, el área usuaria de acuerdo al objeto de contratación establece componentes que permita identificar al proveedor que cuente con mejores capacidades y experiencias para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra, esto también de acuerdo al art. 29 donde establece que el área usuaria, es el responsable de establecer en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Dicho esto la sustentación será con el presupuesto base de obra u otra documentación que sustente el contenido de dichas componentes y/o partidas y/o títulos que se solicitan.

Para recalcar que la elaboración del término de referencia, Ítem N° 36. Requisitos de Calificación - C. Experiencia del Postor en la Especialidad se elaboró de acuerdo al expediente técnico aprobado con RG N°094-2022-GIDUR/MDP en cual contiene los componentes y/o partidas y/o títulos objetos de la convocatoria.

Por lo cual NO SE ACOGE a la presente observación del participante."

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI

**Nomenclatura :** AS-SM-15-2023-CS/MDP-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO COLONIA HUANCA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las bases.